

ANEXO II

RESUMEN DEL PROGRAMA DE ACCIÓN DE LA CONFERENCIA INTERNACIONAL SOBRE LA POBLACIÓN Y EL DESARROLLO¹

CAPÍTULO I. PREÁMBULO

En el Preámbulo se presenta un panorama general de las principales cuestiones abordadas en el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (CIPD) y se establece el marco para la adopción de medidas en la esfera de la población y el desarrollo. Se destaca que la CIPD no es un acontecimiento aislado y que su Programa de Acción se basa en el considerable consenso internacional a que se ha llegado desde la celebración de la Conferencia Mundial de Población, celebrada en Bucarest en 1974, y la Conferencia Internacional de Población, celebrada en Ciudad de México en 1984.

La Conferencia de 1994 recibió un mandato expresamente más amplio respecto de las cuestiones de desarrollo que las anteriores conferencias de población, lo que indica que cada vez se tiene mayor conciencia de que la población, la pobreza, las modalidades de producción y consumo y el medio ambiente están tan estrechamente interrelacionados que ninguno de esos factores puede considerarse aisladamente.

En el Preámbulo se señala que la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo complementa otras importantes actividades internacionales efectuadas recientemente, en las cuales se inspira, y que sus recomendaciones deberían basarse en acuerdos alcanzados en una serie de conferencias celebradas anteriormente, a los que debería ajustarse y prestar apoyo. Se señala asimismo que los resultados de la CIPD se relacionan estrechamente con otras importantes conferencias que se celebrarán en 1995 y 1996, a las que hará importantes contribuciones,

como la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (*Hábitat II*), la preparación del Programa de Desarrollo, así como la celebración del cincuentenario de las Naciones Unidas.

En el Preámbulo se destaca que los objetivos y las medidas del Programa de Acción abordan en conjunto los problemas y las relaciones recíprocas entre la población y el crecimiento económico sostenido en el marco del desarrollo sostenible. Para aplicar esas medidas habrá que proceder a una adecuada movilización de recursos a nivel nacional, y será preciso que todos los mecanismos de financiación existentes, incluidas las fuentes multilaterales, bilaterales y privadas proporcionen recursos nuevos y adicionales a los países en desarrollo. También se necesitan recursos financieros para fortalecer la capacidad de las instituciones internacionales para ejecutar el Programa de Acción.

En el Programa de Acción se recomienda a la comunidad internacional una importante serie de objetivos en materia de población y desarrollo, así como metas cualitativas y cuantitativas que son mutuamente complementarias y de importancia decisiva para el logro de esos objetivos. Entre esos objetivos y metas cabe mencionar: el crecimiento económico sostenido en el marco del desarrollo sostenible; la educación, especialmente de las niñas; la igualdad y la equidad entre los sexos; la reducción de la mortalidad infantil y materno-infantil, y el acceso universal a los servicios de salud reproductiva, en particular la planificación de la familia y la salud sexual.

En el Programa de Acción se reconoce que no se espera que en los próximos 20 años los gobiernos puedan alcanzar sin recibir ayuda los objetivos y las metas de la CIPD. Todos los miembros y grupos de la sociedad tienen el derecho e incluso la responsabilidad de desempeñar un papel activo en los esfuerzos que se desplegarán para alcanzar esas metas.

1. Extraído de la Organización de las Naciones Unidas, en: www.un.org/spanish/conferences/accion2.htm

CAPÍTULO II. PRINCIPIOS

En el conjunto de 15 principios que figuran en este capítulo se establece un cuidadoso equilibrio entre el reconocimiento de los derechos humanos individuales y el derecho de las naciones al desarrollo. La formulación de la mayoría de los principios se deriva directamente de la terminología internacional aceptada en declaraciones, convenios y pactos internacionales pertinentes.

Al inicio de este capítulo se reconoce claramente el hecho de que la aplicación de las recomendaciones que figuran en el Programa de Acción es de la competencia del derecho soberano de cada país, en consonancia con sus leyes nacionales y sus prioridades de desarrollo, con pleno respeto de los diversos valores religiosos y éticos y los antecedentes culturales de su pueblo, y de conformidad con los derechos humanos universalmente reconocidos. La cooperación internacional y la solidaridad universal, sobre la base de los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y en un espíritu de colaboración, se consideran elementos fundamentales para mejorar la calidad de la vida de los pueblos del mundo.

Los principios se relacionan con las principales cuestiones en la esfera de la población y el desarrollo, tales como: la igualdad y la equidad entre los sexos y la habilitación de la mujer; la incorporación de la población en políticas y programas de desarrollo sostenible; la erradicación de la pobreza, el acceso a los servicios de salud reproductiva y planificación de la familia; el derecho a la educación; la situación de los niños; los derechos de los migrantes y los refugiados, y las necesidades en materia de población y desarrollo de las poblaciones indígenas.

En los principios se reafirma que los seres humanos son el elemento central del desarrollo sostenible, ya que la población es el recurso más importante y valioso de toda nación. En consecuencia, el derecho al desarrollo debe ejercerse con miras a satisfacer en forma equitativa las necesidades en materia de población, desarrollo y medio ambiente de las genera-

ciones presentes y futuras. Además, para alcanzar el desarrollo sostenible y un nivel de vida más elevado para todos, los Estados deberían reducir y eliminar las modalidades no sostenibles de producción y consumo, y promover políticas apropiadas, incluidas las políticas de población.

De conformidad con los principios, el fomento de la equidad y la igualdad de los sexos y la habilitación de la mujer, la eliminación de todas las formas de violencia contra la mujer y asegurarle el control de su propia fecundidad son la piedra angular de los programas de población y desarrollo. Por su parte, los Estados deberían adoptar todas las medidas apropiadas para asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, el acceso universal a los servicios de atención de la salud, incluidos los relacionados con la salud reproductiva, que incluyen la planificación de la familia y la salud sexual. En los principios se reafirma el derecho fundamental de todas las parejas y todas las personas a decidir libre y responsablemente el número y el espaciamiento de los nacimientos de sus hijos, y a disponer de la información, la educación y los medios necesarios para hacerlo.

En el capítulo se subraya que la familia es la unidad básica de la sociedad y como tal debería fortalecerse. También se reconoce que hay diversas formas de familia en diferentes sistemas culturales, políticos y sociales.

CAPÍTULO III. RELACIONES ENTRE LA POBLACIÓN, EL CRECIMIENTO ECONÓMICO SOSTENIDO Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE

A. INTEGRACIÓN DE LAS POLÍTICAS DEMOGRÁFICAS Y DE DESARROLLO

En la sección A se trata de integrar plenamente los factores demográficos en las estrategias de desarrollo y en todos los aspectos de la planificación del desarrollo a todos los niveles. El crecimiento económico

sostenido que se deriva ayudará a satisfacer las necesidades y mejorar la calidad de la vida de las generaciones presentes y futuras. También promoverá la justicia social y coadyuvará a erradicar la pobreza.

Hay tres formas en que los gobiernos deberían tratar de fortalecer su determinación política para lograr esa integración:

- Aplicando programas de educación e información públicas.
- Aumentando la asignación de recursos, en colaboración con las organizaciones de la sociedad civil y el sector privado.
- Mejorando la base de conocimientos mediante el fomento de las investigaciones y la creación de una capacidad a nivel nacional y local.

Deberían asimismo reducir y eliminar las modalidades no sostenibles de producción y consumo, y promover políticas demográficas adecuadas.

B. POBLACIÓN, CRECIMIENTO ECONÓMICO SOSTENIDO Y POBREZA

El objetivo de la sección B es mejorar la calidad de vida de toda la población mediante la aplicación de políticas y programas de población y desarrollo orientados a erradicar la pobreza, mantener el crecimiento económico en el contexto del desarrollo sostenible, alcanzar modalidades sostenibles de producción y consumo, desarrollar los recursos humanos y garantizar el ejercicio de todos los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo.

En sus estrategias y presupuestos en materia de población y desarrollo, los gobiernos deben asignar prioridad a las inversiones en la esfera del desarrollo de los recursos humanos. Los programas deberían estar orientados a aumentar el acceso de la población a la información, la educación, el aumento de los conocimientos, las oportunidades de empleo y los servicios de salud general y de salud reproductiva de

alta calidad, incluidos los servicios de planificación familiar. Deberían eliminarse las desigualdades y barreras existentes que obstaculizan la integración de la mujer en la fuerza laboral, y debería promoverse y fortalecerse la participación de la mujer en todas las actividades de elaboración y aplicación de políticas, así como su acceso a los recursos productivos y a la propiedad de la tierra, y su derecho a heredar propiedades.

Los gobiernos deberían invertir en la educación y el fomento de la capacidad de las mujeres y niñas y de los derechos jurídicos y económicos de las mujeres, y deberían promover, supervisar y evaluar todos sus aspectos. Otro tanto deberían hacer con relación en todos los aspectos de la salud reproductiva, incluida la planificación de la familia. La comunidad internacional debería seguir promoviendo un entorno económico favorable, especialmente en los países en desarrollo y en los países con economías en transición, a fin de erradicar la pobreza y alcanzar el crecimiento económico sostenido en el contexto del desarrollo sostenible.

C. POBLACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

La sección C tiene un doble objetivo: conseguir que los factores demográficos, ambientales y de erradicación de la pobreza se integren en las políticas, los planes y programas de desarrollo sostenible; y reducir las modalidades no sostenibles de producción y consumo y los efectos negativos de los factores demográficos.

Concretamente, los gobiernos deberían:

- Incorporar los factores demográficos en las evaluaciones del impacto ambiental y otros procesos de planificación y adopción de decisiones orientados a alcanzar el desarrollo sostenible.
- Adoptar medidas encaminadas a erradicar la pobreza, concediendo especial atención a las estrategias de generación de ingresos y empleo

dirigidas a la población rural pobre y a las personas que viven en ecosistemas frágiles o al borde de esas zonas.

- Utilizar datos demográficos para promover la ordenación de los recursos naturales, especialmente de los sistemas ecológicamente frágiles.
- Modificar las modalidades no sostenibles de producción y consumo mediante la adopción de medidas económicas, legislativas y administrativas encaminadas a fomentar una utilización sostenible de los recursos e impedir la degradación del medio ambiente.
- Aplicar políticas para hacer frente a las consecuencias ecológicas de los inevitables aumentos futuros de la población y los cambios en su concentración y distribución, particularmente en las zonas ecológicamente vulnerables y en las aglomeraciones urbanas.

CAPÍTULO IV. IGUALDAD Y EQUIDAD ENTRE LOS SEXOS Y HABILITACIÓN DE LA MUJER

A. MEJORAMIENTO DE LA CONDICIÓN DE LA MUJER

Los objetivos son: lograr la igualdad y la equidad entre el hombre y la mujer, y permitir que la mujer realice plenamente sus posibilidades; incorporar plenamente a la mujer en el proceso de formulación de políticas y adopción de decisiones y en todos los aspectos de la vida económica, política y cultural, como formuladoras activas de las decisiones y como participantes y beneficiarias activas, y asegurar que todas las mujeres, al igual que los hombres, reciban la educación necesaria para satisfacer sus necesidades humanas básicas y ejercer sus derechos humanos.

Entre las medidas recomendadas figuran la creación de mecanismos que garanticen la participación de la mujer en pie de igualdad y su representación equitativa en todos los niveles del proceso político y de la vida pública; promover la educación, el desa-

rollo de aptitudes y el empleo de la mujer, y eliminar todas las prácticas discriminatorias contra la mujer, incluso en el lugar de trabajo y las que afectan su acceso al crédito, a la propiedad y a los sistemas de seguridad social. Los países deberían adoptar medidas exhaustivas para eliminar todas las formas de explotación, abuso, acoso y violencia contra las mujeres, las adolescentes y las niñas.

Además, cuando se adopten medidas relacionadas con el desarrollo, se debería prestar más atención a las múltiples exigencias que consumen el tiempo de la mujer, poniendo mayor hincapié en las medidas encaminadas a reducir la carga de las responsabilidades domésticas, y en la promulgación de leyes y la aplicación de programas y políticas que permitan a los empleados de ambos sexos armonizar sus responsabilidades familiares y laborales.

B. LA NIÑA

Los objetivos son eliminar todas las formas de discriminación contra las niñas y las causas fundamentales en que se basa la preferencia por el varón, aumentar la conciencia pública respecto del valor de las niñas y fortalecer su autoestima. A esos efectos, los dirigentes de todos los niveles de la sociedad deberían manifestarse enérgicamente y actuar en forma decidida en contra de la discriminación por razones de sexo en la familia, basada en la preferencia por los hijos varones.

Se deberían realizar actividades de educación especial y de información pública para promover el trato equitativo de niñas y niños en lo que respecta a la nutrición, la atención de salud, la educación y las actividades sociales, económicas y políticas, así como a derechos sucesorios equitativos.

Los gobiernos deberían elaborar un enfoque integrado con relación en las necesidades especiales de las niñas y jóvenes en materia de salud, educación y necesidades sociales, y deberían hacer cumplir estrictamente leyes encaminadas a garantizar que el

matrimonio se contraiga únicamente con el consentimiento pleno y libre de los interesados. Se insta a los gobiernos a que prohíban la mutilación de los genitales femeninos e impidan el infanticidio, la selección prenatal del sexo, la trata de niñas y la utilización de niñas en la prostitución y la pornografía.

D. RESPONSABILIDADES Y PARTICIPACIÓN DEL HOMBRE

El objetivo es promover la igualdad de los sexos y alentar a los hombres a que se responsabilicen con su comportamiento sexual y reproductivo y a que asuman su función social y familiar. Los gobiernos deberían promover la participación del hombre y la mujer en pie de igualdad en todas las esferas de la vida familiar y en las responsabilidades domésticas, incluidas la paternidad responsable, el comportamiento sexual y reproductivo, la prevención de enfermedades de transmisión sexual, y la participación y la contribución al ingreso familiar y al bienestar de los niños.

Los gobiernos deberían adoptar medidas para asegurar que los niños recibieran el apoyo financiero adecuado de sus padres, y deberían considerar la posibilidad de modificar sus leyes y sus políticas para garantizar el apoyo de los hombres a sus hijos y sus familias. Los padres y las escuelas deberían velar por que se inculcaran en los niños, desde la más tierna edad, actitudes basadas en el tratamiento respetuoso de las mujeres y las niñas como iguales.

CAPÍTULO V. LA FAMILIA, SUS FUNCIONES, DERECHOS, COMPOSICIÓN Y ESTRUCTURA

Los objetivos son:

- Elaborar políticas y leyes que presten mayor apoyo a la familia, contribuyan a su estabilidad y tengan en cuenta su pluralidad de formas, en particular en lo que se refiere al creciente número de familias monoparentales;

- Promover la igualdad de oportunidades de los miembros de la familia, especialmente los derechos de la mujer y los niños en la familia;
- Velar por que todas las políticas sociales y de desarrollo presten apoyo y protección a las familias y respondan plenamente a las necesidades cambiantes y diversas de las familias.

A. DIVERSIDAD DE LA ESTRUCTURA Y LA COMPOSICIÓN DE LA FAMILIA

Se exhorta a los gobiernos a que cooperen con los empleadores en el establecimiento y la promoción de medios necesarios para que la participación en la fuerza laboral sea compatible con las responsabilidades de los padres, especialmente en el caso de las familias monoparentales con niños pequeños.

Los gobiernos deberían adoptar medidas eficaces para eliminar todas las formas de coacción y discriminación en las políticas y las prácticas.

B. APOYO SOCIOECONÓMICO A LA FAMILIA

Se recomienda a los gobiernos que formulen políticas en que se tenga en cuenta a las familias y se les preste apoyo, y que encuentren, en colaboración con las organizaciones de la sociedad civil y organizaciones comunitarias interesadas, formas innovadoras de prestar una asistencia más eficaz a las familias y a las personas que las integran, quienes pueden verse afectadas por problemas tales como la extrema pobreza, el desempleo crónico y la violencia en el hogar y la violencia sexual, entre otros.

CAPÍTULO VI. CRECIMIENTO Y ESTRUCTURA DE LA POBLACIÓN

A. TASAS DE FECUNDIDAD, MORTALIDAD Y CRECIMIENTO DEMOGRÁFICO

El objetivo es facilitar la transición demográfica cuanto antes en los países donde haya un desequilibrio entre las tasas demográficas y las metas sociales, económicas y ambientales. Este proceso contribuirá a la estabilización de la población mundial. Se exhorta a los gobiernos a que presten más atención a la importancia de las tendencias demográficas para el desarrollo.

Al tratar de resolver las cuestiones relativas al crecimiento demográfico, los países deberían reconocer la relación recíproca entre el nivel de fecundidad y el de mortalidad, y tratar de reducir los niveles elevados de mortalidad infantil y materno-infantil.

B. LOS NIÑOS Y LOS JÓVENES

Los objetivos son: promover la salud, el bienestar y el potencial de todos los niños, adolescentes y jóvenes; satisfacer sus necesidades especiales, incluido el apoyo de la sociedad, la familia y la comunidad, al igual que el acceso a la educación, el empleo, la salud, la orientación y los servicios de salud reproductiva de alta calidad, y alentarlos a que continúen sus estudios.

Se insta a los gobiernos a que asignen alta prioridad a la protección, la supervivencia y el desarrollo de los niños y los jóvenes, y a que desplieguen todos los esfuerzos posibles por eliminar los efectos adversos de la pobreza en los niños y jóvenes. Se exhorta asimismo a los países a que promulguen y apliquen estrictamente leyes contra la explotación económica y el abuso físico y mental o el descuido de los niños. Se insta a los países a que creen un entorno socioeconómico favorable a la eliminación de todos los matrimonios y demás uniones de niños y a que desalienten los matrimonios a edad muy temprana.

C. LAS PERSONAS DE EDAD

Se exhorta a los gobiernos a que establezcan sistemas de seguridad social que aseguren una mayor equidad y solidaridad entre las generaciones y en el interior de una misma generación y que presten apoyo a las personas de edad mediante la promoción de las familias multigeneracionales.

Los gobiernos deberían también tratar de aumentar la capacidad de las personas de edad para valerse por sí mismas, de manera que pudieran llevar una vida saludable y productiva y hacer uso cabal de las aptitudes y facultades que hubieran adquirido a lo largo de su vida en beneficio de la sociedad.

Los gobiernos deberían fortalecer los sistemas de apoyo y de seguridad para las personas de edad, tanto oficiales como no oficiales, y eliminar todas las formas de violencia y discriminación contra las personas de edad.

D. LOS INDÍGENAS

Deberían reconocerse las necesidades concretas de los indígenas, entre ellas las relativas a la atención primaria de la salud y los servicios de atención de salud reproductiva. En plena colaboración con las poblaciones indígenas, se deberían reunir datos sobre sus características demográficas e integrarlos en los sistemas nacionales de recopilación de datos. Es necesario respetar las culturas de las poblaciones indígenas. Las poblaciones indígenas deberían poder administrar sus tierras y se debería proteger y renovar los recursos naturales y los ecosistemas de que dependen.

E. PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Se exhorta a los gobiernos a que establezcan la infraestructura apropiada para atender las necesidades de las personas con discapacidad, en particular en lo re-

ferente a su educación, capacitación y rehabilitación; a que reconozcan sus necesidades en materia de, entre otras cosas, salud reproductiva, incluida la planificación de la familia y la lucha contra el VIH/SIDA, y a que eliminen las formas concretas de discriminación de las que pueden ser objeto las personas con discapacidad en relación con los derechos reproductivos, la formación de hogares y familias y la migración internacional.

CAPÍTULO VII. DERECHOS REPRODUCTIVOS Y SALUD REPRODUCTIVA

A. DERECHOS REPRODUCTIVOS Y SALUD REPRODUCTIVA

La salud reproductiva es un estado general de bienestar físico, mental y social en todos los aspectos relacionados con el sistema reproductivo y con sus funciones y procesos. Ello lleva implícito el derecho del hombre y la mujer a obtener información y tener acceso a métodos de su elección seguros, eficaces, aceptables y económicamente asequibles en materia de planificación de la familia, así como a otros métodos de su elección para la regulación de su fecundidad, que no estén legalmente prohibidos, y el derecho de la mujer a tener acceso a los servicios de atención de la salud que propicien los embarazos y los partos sin riesgos. La atención de la salud reproductiva incluye la salud sexual, cuyo objetivo es el desarrollo de la vida y de las relaciones personales.

Los derechos reproductivos abarcan ciertos derechos humanos que ya están reconocidos en las leyes nacionales, en los documentos internacionales de derechos humanos y en otros documentos pertinentes de las Naciones Unidas, aprobados por consenso. Esos derechos se basan en el reconocimiento del derecho básico de todas las parejas e individuos a decidir libre y responsablemente el número de hijos, el espaciamiento de los nacimientos y el momento de tenerlos, y a disponer de la información y de los

medios necesarios para ello, y el derecho a alcanzar el nivel más elevado de salud sexual y reproductiva. También incluye el derecho de todas las personas a adoptar decisiones en relación con la reproducción sin sufrir discriminación, coacciones ni violencia. Se debe prestar plena atención a la promoción de relaciones de respeto mutuo e igualdad entre hombres y mujeres, y particularmente a la satisfacción de las necesidades adicionales y de servicios de los adolescentes con objeto de que puedan asumir su sexualidad de modo positivo y responsable.

Se exhorta a todos los países a que se esfuercen por facilitar los servicios de salud reproductiva, mediante el sistema de atención primaria de la salud, a todas las personas de edad apropiada lo antes posible y a más tardar para 2015. Esa atención debería incluir, entre otras cosas: asesoramiento, información, educación, comunicaciones y servicios en materia de planificación de la familia; educación y servicios de atención prenatal, partos sin riesgos, y atención después del parto, en particular la atención de la salud maternoinfantil y la promoción de la lactancia materna; prevención y tratamiento de la infertilidad, interrupción del embarazo; tratamiento de las infecciones del aparato reproductor, las enfermedades de transmisión sexual y otras afecciones de la salud reproductiva, e información, educación y asesoramiento en materia de sexualidad humana, salud reproductiva y paternidad responsable.

Deberían prepararse programas de atención de la salud reproductiva para atender a las necesidades de las mujeres y las adolescentes, que entrañaran la participación de la mujer en la dirección, la planificación, la adopción de decisiones, la gestión, la ejecución, la organización y la evaluación de los servicios.

Deberían elaborarse programas innovadores para que los adolescentes y los hombres adultos tuvieran acceso a información, asesoramiento y servicios de salud reproductiva. Esos programas deben educar y facultar al hombre para que comparta por igual las responsabilidades de la planificación de la familia y las labores domésticas y de crianza de los hijos y

acepte la importante responsabilidad de prevenir las enfermedades de transmisión sexual.

B. PLANIFICACIÓN DE LA FAMILIA

Se recomienda que se adopten medidas para ayudar a las parejas y a las personas a alcanzar sus objetivos de procreación; prevenir los embarazos no deseados y reducir la incidencia de los embarazos de alto riesgo y la morbilidad y la mortalidad; facilitar el acceso a servicios de calidad que sean aceptables y económicamente asequibles para todos los que los necesitan y desean recibirlos; mejorar la calidad de los servicios de asesoramiento, información, educación, comunicaciones y orientación, y promover la lactancia materna para favorecer el espaciamiento de los nacimientos.

En el texto se destaca que los gobiernos y la comunidad internacional deberían utilizar todos los medios de que dispusieran para apoyar el principio de elección voluntaria en materia de planificación de la familia. Como parte del esfuerzo encaminado a satisfacer las necesidades no atendidas, se pide a todos los países que determinen y eliminen todas las barreras importantes que todavía existen para la utilización de los servicios de planificación de la familia.

Se insta a los gobiernos a que proporcionen, por todos los conductos posibles, un entorno propicio para el suministro de servicios de información de alta calidad en materia de planificación de la familia y salud reproductiva, en los sectores público y privado.

Se insta a la comunidad internacional a que adopte de inmediato medidas encaminadas a establecer un sistema eficaz de coordinación y servicios a nivel mundial, regional y subregional para la adquisición de anticonceptivos y otros productos indispensables para los programas de salud reproductiva de los países en desarrollo y los países con economías de transición.

C. ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL Y PREVENCIÓN DEL VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA (VIH)

Se recomienda que se adopten medidas encaminadas a prevenir y reducir la incidencia de las enfermedades de transmisión sexual y a proporcionar tratamiento para esas enfermedades, entre ellas el VIH/SIDA, y las complicaciones derivadas de ellas, como la infertilidad. Entre esas medidas se incluyen: intensificar los esfuerzos en la aplicación de programas de salud reproductiva para prevenir, diagnosticar y tratar las enfermedades de transmisión sexual y otras infecciones del aparato reproductor; proporcionar formación especializada a todos los proveedores de servicios de salud en materia de prevención y diagnóstico de las enfermedades de transmisión sexual y de prestación de servicios de asesoramiento al respecto, especialmente con relación en las infecciones que afectan a las mujeres y los jóvenes; velar por que la información y la orientación sobre una conducta sexual responsable y sobre la prevención eficaz de las enfermedades de transmisión sexual y el VIH formen parte integral de todos los servicios de salud reproductiva y sexual, y promover la utilización de preservativos de buena calidad y distribuirlos, como elementos integrantes de todos los servicios de atención de la salud reproductiva.

D. SEXUALIDAD HUMANA Y RELACIONES ENTRE LOS SEXOS

El objetivo es doble: promover el desarrollo adecuado de una sexualidad responsable que permita el establecimiento de relaciones de equidad y respeto mutuo entre ambos sexos; y velar porque el hombre y la mujer tengan acceso a la información, la educación y los servicios necesarios para lograr una buena salud sexual y ejercer sus derechos y responsabilidades en lo tocante a la procreación.

Entre las medidas recomendadas se incluye el apoyo a actividades y servicios en materia de educación sexual integrada para los jóvenes, con la asistencia y orientación de sus padres y en consonancia con la Convención sobre los Derechos del Niño, en que se destaca la responsabilidad de los varones en cuanto a su propia salud sexual y su fecundidad y los ayude a ejercer esas responsabilidades.

Las actividades educacionales deberían comenzar en la unidad familiar, pero también debe abarcar a los adultos, en particular a los hombres, mediante la educación no académica y diversas actividades con base en la comunidad. Los programas educacionales también deberían alentar y apoyar el debate activo y abierto sobre la necesidad de proteger a las mujeres, los jóvenes y los niños contra los abusos, incluido el abuso sexual, la explotación, el tráfico con fines sexuales y la violencia.

Se aconseja a los gobiernos y las comunidades que adopten medidas con carácter urgente para poner fin a la práctica de la mutilación genital de la mujer y proteger a las mujeres y las niñas contra todas las prácticas innecesarias y peligrosas de esa índole.

F. Los adolescentes

Las cuestiones relativas a la salud reproductiva y sexual en la adolescencia, en particular los embarazos no deseados, el aborto en malas condiciones (según la definición de la Organización Mundial de la Salud) y las enfermedades de transmisión sexual, incluido el VIH/SIDA, se abordan mediante el fomento de una conducta reproductiva y sexual responsable y sana, sin olvidar la abstinencia voluntaria, y la prestación de los servicios y la orientación apropiados para ese grupo de edad concretamente. También se intenta reducir sustancialmente todos los embarazos de adolescentes.

En el texto se hace hincapié en que los países deben asegurar que los programas y las actitudes de los proveedores de servicios de salud no limiten el acceso de los adolescentes a los servicios apropiados y a la información que necesiten. Esos servicios deben salvaguardar los derechos de los adolescentes a la

intimidad, la confidencialidad, el respeto y el consentimiento basado en una información correcta, y respetar los valores culturales y las creencias religiosas, así como los derechos, deberes y responsabilidades de los padres.

Los países, con la asistencia de la comunidad internacional, deberían proteger y promover los derechos de los adolescentes a la educación, la información y la asistencia en materia de salud reproductiva, y reducir considerablemente el número de embarazos entre las adolescentes. Se insta a los gobiernos a que, en colaboración con las organizaciones de la sociedad civil, establezcan los mecanismos apropiados para atender las necesidades especiales de los adolescentes.

CAPÍTULO VIII. SALUD, MORBILIDAD Y MORTALIDAD

A. ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD Y SALUD PÚBLICA

En la sección A se recomienda que se adopten medidas para aumentar la accesibilidad, disponibilidad, aceptabilidad y asequibilidad de los servicios de atención de la salud, y aumentar los años de vida saludable y mejorar la calidad de la vida de toda la población, así como reducir las disparidades en la esperanza de vida entre los diversos países y dentro de cada país.

Se subraya que todos los países deberían establecer el acceso a la atención primaria de salud y la promoción de la salud como estrategias centrales para reducir la mortalidad y la morbilidad. Deberían asignarse suficientes recursos para poder prestar servicios primarios de salud a toda la población. Todos los países deberían reducir la mortalidad y la morbilidad y hacer que la atención primaria de salud, incluida la atención de la salud reproductiva, estuviera al alcance de todos al finalizar el presente decenio.

Los países deberían proponerse alcanzar para 2005 una esperanza de vida al nacer superior a los 70 años, y para 2015 una esperanza de vida al nacer

superior a los 75 años. Los países con los niveles de mortalidad más elevados deberían intentar alcanzar para 2005 una esperanza de vida al nacer superior a los 65 años, y para 2015 una esperanza de vida al nacer superior a los 70 años.

Los gobiernos deberían lograr la participación de la comunidad en la planificación de la política sanitaria, especialmente en lo que se refiere al cuidado a largo plazo de las personas de edad avanzada, de las personas con discapacidades y de las infectadas por el VIH y otras enfermedades endémicas. Hay que garantizar a todas las personas, y en especial a los grupos más desfavorecidos y vulnerables, el acceso a los servicios de atención de salud. Los gobiernos deberían procurar que los servicios de atención primaria de salud fueran económicamente más sostenibles, y garantizar al mismo tiempo un acceso equitativo a dichos servicios.

B. SUPERVIVENCIA Y SALUD DE LOS NIÑOS

En la sección B se recomienda que se adopten medidas para reducir las disparidades en las tasas de mortalidad existentes entre países desarrollados y países en desarrollo, y dentro de cada país, prestando especial atención a la eliminación de la mortalidad prevenible excesiva de las lactantes y las niñas pequeñas. También se recomienda mejorar las condiciones de salud y nutrición de lactantes y niños pequeños y fomentar la lactancia materna como estrategia para la supervivencia del niño.

Figuran los siguientes objetivos específicos: para el 2000, los países deberían procurar reducir sus tasas de mortalidad de lactantes y niños menores de 5 años en un tercio, o bien a 50 a 70 por mil nacidos vivos, respectivamente, si estas cifras son menores. Para 2005, los países con niveles intermedios de mortalidad deberían tratar de conseguir que la tasa de mortalidad de lactantes estuviese por debajo de 50 por mil nacidos vivos y la de los niños menores de 5 años por debajo de 60 por mil nacidos vivos. Para

2015, todos los países deberían tratar de conseguir que la tasa de mortalidad de lactantes estuviese por debajo de 35 por mil nacidos vivos y la de los niños menores de 5 años por debajo de 45 por mil nacidos vivos. Los países con poblaciones indígenas deberían lograr que los niveles de mortalidad de lactantes y de niños menores de 5 años de dichas poblaciones fuesen iguales que en el resto de la población en general.

Se exhorta a todos los gobiernos a evaluar las causas profundas de la mortalidad infantil elevada y, en el marco de la atención primaria de salud, facilitar servicios integrados de atención de la salud reproductiva y de la salud infantil a toda la población y en particular a los grupos más vulnerables y desfavorecidos. Todos los países deberían dar prioridad a los esfuerzos por reducir las principales enfermedades infantiles, en particular las enfermedades infecciosas y parasitarias, y evitar la malnutrición entre los niños, en especial entre las niñas.

C. SALUD DE LA MUJER Y MATERNIDAD SIN RIESGO

Los objetivos son: promover la salud de las mujeres y la maternidad sin riesgo; lograr una reducción rápida y sustancial en la morbilidad y mortalidad maternas; y reducir las diferencias observadas entre los países desarrollados y los países en desarrollo, y dentro de cada país, y, sobre la base de un esfuerzo decidido por mejorar la salud y el bienestar de la mujer, reducir considerablemente el número de muertes y la morbilidad causados por abortos realizados en malas condiciones. También se recomienda que se adopten medidas para mejorar la situación de salud y de nutrición, especialmente de las mujeres embarazadas y las madres lactantes.

En el documento se exhorta a reducir la mortalidad materna a la mitad de los niveles de 1990 para el 2000, y a lograr una nueva reducción a la mitad para 2015. Los países con niveles intermedios de mortalidad materna deberían esforzarse por conseguir que

para 2005 la tasa de mortalidad materna estuviera por debajo de 100 por 100 mil nacidos vivos, y para 2015 por debajo de 60 por 100 mil nacidos vivos. Los países con los niveles más elevados de mortalidad deberían tratar de conseguir para 2005 una tasa de mortalidad materna inferior a 125 por 100 mil nacidos vivos, y para 2015 una tasa inferior a 75 por 100 mil nacidos vivos. Todos los países deberían tratar de reducir la morbilidad y mortalidad maternas hasta niveles en que ya no constituyan un problema de salud. Se exhorta a todos los países a que, con el apoyo de la comunidad internacional, aumenten la prestación de servicios de maternidad en el marco de la atención primaria de la salud.

Todos los países deberían tratar también de reducir todavía más la mortalidad materna adoptando medidas para impedir, detectar y tratar los embarazos y nacimientos de alto riesgo, en particular entre las adolescentes y las parturientas de más edad. Deberían elaborarse programas y cursos educativos para lograr el apoyo de los varones a las actividades destinadas a asegurar la salud de las madres y la maternidad sin riesgo; se exhorta a todos los países a que procuren con urgencia modificar el comportamiento sexual de alto riesgo y elaboren estrategias para que los varones compartan la responsabilidad en la salud reproductiva y sexual.

En ningún caso se debe promover el aborto como método de planificación de la familia. Se insta a todos los gobiernos y a las organizaciones intergubernamentales y de la sociedad civil pertinentes a incrementar su compromiso con la salud de la mujer, a ocuparse de los efectos que en la salud tienen los abortos realizados en condiciones no adecuadas (definidas en una nota de pie de página) como un importante problema de salud pública y a reducir el recurso al aborto mediante la prestación de más amplios y mejores servicios de planificación de la familia. Las mujeres que tienen embarazos no deseados deben tener fácil acceso a información fidedigna y a asesoramiento comprensivo. Se debe asignar siempre máxima prioridad a la prevención de los embar-

zos no deseados y habría que hacer todo lo posible por eliminar la necesidad del aborto. Cualesquiera medidas o cambios relacionados con el aborto que se introduzcan en el sistema de salud se pueden determinar únicamente a nivel nacional o local de conformidad con el proceso legislativo nacional. En los casos en que el aborto no es contrario a la ley, los abortos deben realizarse en condiciones adecuadas. En todos los casos las mujeres deberían tener acceso a servicios de calidad para tratar las complicaciones derivadas de abortos. Se deberían ofrecer con prontitud servicios de planificación de la familia, educación y asesoramiento postaborto que ayuden también a evitar la repetición de los abortos.

D. EL VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA (VIH) Y EL SÍNDROME DE INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA (SIDA)

Los principales objetivos enunciados en la sección D son: impedir y reducir la difusión de la infección con el VIH y minimizar sus consecuencias; asegurar que las personas infectadas con el VIH reciban atención médica adecuada y no sean objeto de discriminación; e intensificar las investigaciones sobre métodos de lucha contra la pandemia del VIH y el SIDA y sobre un tratamiento eficaz de la enfermedad.

Se exhorta a los gobiernos a movilizar a todos los sectores de la sociedad para luchar contra la pandemia del SIDA y a dar alta prioridad a las campañas de información, educación y comunicaciones en los programas para reducir la propagación de la infección con el VIH. Debería proporcionarse educación e información sexual tanto a los infectados como a los que no lo están, y en especial a los adolescentes. Debería promoverse e incluirse en los programas de educación e información el comportamiento sexual responsable, incluida la abstinencia sexual voluntaria. Entre los objetivos se encuentran aumentar la conciencia y hacer hincapié en la modificación del comportamiento. Se exhorta a la comunidad

internacional a que movilice los recursos humanos y financieros necesarios para reducir la tasa de transmisión de la infección con el VIH.

CAPÍTULO IX. DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN, URBANIZACIÓN Y MIGRACIÓN INTERNA

A. LA DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE

El objetivo es fomentar una distribución espacial más equilibrada de la población, estimulando de manera integrada el desarrollo equitativo y ecológicamente sostenible de las principales zonas de origen y de destino, con particular atención a la promoción de la equidad económica, social y entre los sexos.

Un objetivo conexo es reducir el papel de los diversos factores de presión que propician la migración, como la distribución desigual de los recursos de desarrollo, la adopción de tecnologías inadecuadas y la falta de acceso a la tierra. Los países deberían adoptar estrategias que fomentasen el crecimiento de los centros urbanos pequeños y medianos y el desarrollo sostenible de las zonas rurales.

Para desarrollar las zonas urbanas, los gobiernos deberían apoyar activamente el acceso a la propiedad y a los recursos hídricos, especialmente por parte de las unidades familiares, e invertir o fomentar las inversiones para aumentar la productividad del campo.

B. CRECIMIENTO DE LA POBLACIÓN EN LAS GRANDES AGLOMERACIONES URBANAS

El objetivo es ayudar a los países a mejorar la gestión de esas grandes aglomeraciones urbanas para mejorar la seguridad y la calidad de vida de los pobres de las zonas rurales y urbanas.

Se exhorta a los gobiernos a que aumenten la capacidad y la competencia de las autoridades locales

y municipales para administrar el desarrollo urbano y satisfacer las necesidades de todos los ciudadanos. También se insta a los gobiernos a facilitar a los migrantes, especialmente las mujeres, mayor acceso al empleo, al crédito, a la educación básica, los servicios de salud, las guarderías y la formación profesional.

Con el objeto de financiar la infraestructura y los servicios necesarios de manera equilibrada, se recomienda que los organismos gubernamentales, teniendo en cuenta los intereses de los sectores pobres de la sociedad, examinen el establecimiento de planes equitativos de recuperación de costos y el incremento de los ingresos a través de medidas apropiadas.

C. PERSONAS DESPLAZADAS INTERNAMENTE

El objetivo es ofrecer protección y asistencia apropiadas a las personas desplazadas dentro de su propio país, particularmente a las mujeres, los niños y los ancianos, y encontrar soluciones a las causas fundamentales de su desplazamiento con miras a eliminarlas en el futuro, y facilitar su retorno o reasentamiento. En el documento se expresa además la necesidad de poner fin a todas las formas de migración forzosa, incluida la "depuración étnica".

Se exhorta a los países a ocuparse de las causas de los desplazamientos internos, incluida la degradación ambiental, los desastres naturales, los conflictos armados y el reasentamiento forzoso, y a establecer los mecanismos necesarios para proteger y asistir a las personas desplazadas. Asimismo se exhorta a que se adopten medidas para velar por que las personas desplazadas reciban educación básica, oportunidades de empleo, formación profesional y servicios básicos de atención de la salud, entre ellos servicios de salud reproductiva y de planificación de la familia.

También se deberían tomar medidas a nivel nacional, en el marco de la cooperación internacional, según resultara apropiado, y de conformidad con lo dispuesto en la Carta de las Naciones Unidas, para encontrar soluciones duraderas a las cuestiones re-

lacionadas con las personas desplazadas, incluido su derecho al regreso voluntario y sin riesgo a su lugar de origen.

CAPÍTULO X. MIGRACIÓN INTERNACIONAL

A. MIGRACIÓN INTERNACIONAL Y DESARROLLO

Se insta a los gobiernos a que hagan frente a las causas básicas de la migración, de manera que la permanencia en el propio país sea una opción viable para todos. Debe fomentarse la entrada de remesas mediante la adopción de políticas económicas racionales y la prestación de servicios bancarios apropiados.

Los países de destino deben considerar la posibilidad de utilizar ciertas formas de migración temporal, mientras que los países de origen deben colaborar en la promoción del regreso voluntario. Debería apoyarse el intercambio de información sobre políticas migratorias y la supervisión de las corrientes y las cifras de migrantes mediante la recopilación apropiada de los datos pertinentes.

B. MIGRANTES DOCUMENTADOS

Se insta a los gobiernos de los países de acogida a considerar la posibilidad de hacer extensivos a los migrantes documentados que satisfagan requisitos de estadía apropiados y a sus familiares un tratamiento igual al que reciben los propios nacionales en lo que respecta al disfrute de los derechos humanos básicos. Debería protegerse a las mujeres y a los niños que emigran en calidad de familiares contra los abusos o la denegación de sus derechos humanos.

Todos los gobiernos, en particular los de los países de acogida, deben reconocer la importancia vital de la reunificación de la familia y promover su incorporación en la legislación nacional a fin de proteger la unidad de las familias de los migrantes documen-

tados, de conformidad con los instrumentos de derechos humanos universalmente reconocidos.

C. MIGRANTES INDOCUMENTADOS

En el documento se recuerda el derecho que tienen todos los Estados de decidir quién puede entrar y permanecer en su territorio y en qué condiciones, y se insta a los gobiernos a que ejerzan ese derecho cuidando de evitar actuaciones y políticas racistas o xenofóbicas.

Se recomiendan medidas para reducir el número de migrantes indocumentados; prevenir su explotación y proteger sus derechos humanos fundamentales; prevenir el tráfico internacional de migrantes; y protegerlos contra el racismo, el etnocentrismo y la xenofobia.

Estas medidas incluyen: identificar las causas de la migración indocumentada y su impacto económico, social y demográfico; adoptar sanciones eficaces contra quienes organizan la migración de indocumentados, explotan a esos migrantes o se dedican al tráfico de migrantes indocumentados; desalentar la migración de indocumentados explicando a los posibles migrantes las condiciones legales para la entrada, la estadía y el empleo en los países de acogida; y tratar de hallar soluciones a los problemas originados por la migración de indocumentados mediante negociaciones bilaterales o multilaterales, entre otras cosas, sobre acuerdos de readmisión que protejan los derechos humanos básicos de las personas de que se trata, de conformidad con los instrumentos internacionales pertinentes.

E. REFUGIADOS, SOLICITANTES DE ASILO Y PERSONAS DESPLAZADAS

Se insta a los gobiernos a que ataquen las causas de los movimientos de refugiados y personas desplazadas mediante la adopción de medidas adecuadas con

respecto a la solución de los conflictos, la promoción de la paz y la reconciliación, el respeto de los derechos humanos, y el respeto de la independencia, la integridad territorial y la soberanía de los Estados.

Los gobiernos también deberían hacer frente a los factores que contribuyen a los desplazamientos forzados y aumentar su apoyo a las actividades internacionales de protección y asistencia en favor de los refugiados y de las personas desplazadas. Debería prestarse apoyo internacional adecuado a los países de asilo para satisfacer las necesidades básicas de los refugiados y ayudar a buscar soluciones duraderas, y debería proporcionarse a los refugiados acceso al alojamiento, la educación, los servicios de salud, incluida la planificación familiar, y otros servicios sociales necesarios.

CAPÍTULO XI. POBLACIÓN, DESARROLLO Y EDUCACIÓN

A. EDUCACIÓN, POBLACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE

En la sección A se presentan cuatro objetivos principales, y para el logro de cada uno de ellos se han recomendado medidas:

- Lograr el acceso de todos a una enseñanza de calidad, en particular a la enseñanza primaria y técnica y la capacitación para el empleo.
- Luchar contra el analfabetismo (cuya erradicación es una de las condiciones indispensables para el desarrollo humano) y eliminar las desigualdades entre los sexos con respecto al apoyo a la educación y las posibilidades de acceso a ella.
- Promover la educación no académica para los jóvenes.
- Incorporar en los programas de estudios temas sobre la relación entre la población y el desarrollo sostenible, las cuestiones de salud, incluida la salud reproductiva, y la igualdad entre los sexos, y mejorar su contenido a fin de fomentar una mayor responsabilidad y conciencia al respecto.

Se subraya que en los presupuestos de desarrollo a todos los niveles habría que asignar una elevada prioridad a las inversiones en educación y formación profesional, y tener en cuenta la amplitud y el nivel de las necesidades de conocimientos de la fuerza de trabajo en el futuro. También se destaca que la educación en materia de población debe iniciarse en la escuela primaria y continuar a todos los niveles de la enseñanza académica y no académica, teniendo en cuenta los derechos y las responsabilidades de los padres y las necesidades de los niños y los adolescentes.

B. INFORMACIÓN, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN EN MATERIA DE POBLACIÓN

Para el logro de las metas y los objetivos del Programa de Acción es fundamental promover el conocimiento, la comprensión y la determinación del público a todos los niveles, desde el personal hasta el internacional. En consecuencia, un objetivo primario consiste en aumentar el conocimiento, la comprensión y la determinación de que se trata.

Otros objetivos son:

- Estimular actitudes que favorezcan un comportamiento responsable en el ámbito del medio ambiente, la familia, la sexualidad, la reproducción, la sensibilidad respecto de los problemas de la desigualdad en el trato por motivos de raza o sexo.
- Lograr que los gobiernos se comprometan a fomentar la participación de los sectores público y privado en la formulación, la aplicación y la supervisión de políticas y programas en materia de población y desarrollo.
- Mejorar la capacidad de las parejas y los individuos para ejercer su derecho básico a decidir libre y responsablemente el número de sus hijos y el espaciamiento de los nacimientos, y disponer de la información, la educación y los medios necesarios para ello.

Es especialmente importante que las estrategias de información, educación y comunicación guarden relación con las políticas y estrategias nacionales de población y desarrollo y con toda una serie de servicios de salud reproductiva, incluidas la planificación de la familia y la salud sexual, y que los complementen, a fin de aumentar el uso de esos servicios y de mejorar la calidad del asesoramiento y de la atención. Los gobiernos, las organizaciones de la sociedad civil y el sector privado deberían utilizar más y de forma más eficaz los programas de entretenimiento de los medios de difusión, como la radio y la televisión, el teatro popular y otros medios tradicionales.

CAPÍTULO XII. TECNOLOGÍA, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

En este capítulo se destaca la importancia de los datos válidos, fiables, oportunos, pertinentes desde el punto de vista cultural y comparables en el plano internacional, como la base para desarrollar, ejecutar, supervisar y evaluar políticas y programas. También se subraya que la investigación, y en especial la investigación biomédica, ha contribuido de forma decisiva a que un número de cada vez mayor de personas tenga acceso a una gama más amplia de métodos modernos, seguros y eficaces de regulación de la fecundidad. En el capítulo también se destaca la necesidad de realizar investigaciones económicas y sociales para que en los programas se tengan en cuenta los puntos de vista de los beneficiarios a quienes van destinados, especialmente las mujeres, los jóvenes y otros grupos en situación de desventaja.

A. REUNIÓN, ANÁLISIS Y DIFUSIÓN DE DATOS BÁSICOS

Los gobiernos deberían consolidar su capacidad nacional para realizar programas sostenidos y amplios de reunión, análisis, difusión y utilización de datos sobre población y desarrollo. Debería prestarse es-

pecial atención a la vigilancia de las tendencias demográficas y la preparación de proyecciones demográficas. Los gobiernos también deberían supervisar el progreso alcanzado en el logro de las metas y los objetivos planteados en el Programa de Acción. Los datos reunidos deberían desglosarse por sexos, de manera que se tuviera una visión más exacta de la contribución actual y potencial de la mujer al desarrollo económico.

B. INVESTIGACIONES SOBRE LA SALUD REPRODUCTIVA

Se exhorta a los gobiernos a que, con la ayuda de la comunidad internacional y otras entidades, como las organizaciones de la sociedad civil y el sector privado, aumenten el apoyo a la investigación, básica y aplicada, biomédica, tecnológica, clínica, epidemiológica y social para reforzar los servicios de salud reproductiva.

El objetivo es mejorar los métodos actuales y desarrollar nuevos métodos de regulación de la fecundidad que respondan a las necesidades de los usuarios y sean aceptables, fáciles de utilizar, seguros, exentos de efectos secundarios, eficaces y asequibles. El ensayo y la introducción de todas las tecnologías nuevas debería ser objeto de una supervisión constante para evitar los posibles abusos.

Debería darse gran prioridad al desarrollo de nuevos métodos de regulación de la fecundidad para varones, así como a las investigaciones sobre las enfermedades de transmisión sexual, entre ellas el VIH/SIDA, y a las investigaciones sobre la infertilidad.

En el documento se exhorta a promover las investigaciones sobre los factores determinantes del aborto provocado, sobre el tratamiento de las complicaciones de los abortos y el cuidado después de los abortos y sobre las consecuencias del aborto provocado, incluidos sus efectos sobre la fecundidad ulterior, la salud reproductiva y mental y las prácticas anticonceptivas.

C. INVESTIGACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES

Se exhorta a los gobiernos, los organismos de financiación y las organizaciones de investigación a que alienten y promuevan investigaciones socioculturales y económicas sobre las políticas y programas de población y desarrollo pertinentes. Tanto a nivel nacional como internacional deberían realizarse investigaciones orientadas a la formulación de políticas sobre las zonas especialmente amenazadas por los problemas demográficos, la pobreza, el consumo excesivo y la degradación ambiental, prestando especial atención a las interacciones de esos factores.

En el documento se insta a los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales y de la sociedad civil interesadas y a otras entidades a que den prioridad a las investigaciones sobre los vínculos entre el papel y la condición jurídica y social de la mujer y los procesos demográficos y de desarrollo. Las mujeres deberían participar en todas las etapas de las investigaciones sobre la igualdad entre los sexos, y debería procurarse contratar y formar a más investigadoras.

CAPÍTULO XIII. ACTIVIDADES NACIONALES

A. POLÍTICAS Y PLANES DE ACCIÓN NACIONALES

Los principales objetivos son: fomentar la participación activa de los representantes elegidos del pueblo, en particular los miembros del parlamento y los particulares y grupos interesados, especialmente a nivel de la base, y aumentar la capacidad y la confianza en el esfuerzo propio para realizar actividades nacionales concertadas.

B. GESTIÓN DE LOS PROGRAMAS Y DESARROLLO DE LOS RECURSOS HUMANOS

Se alienta a los gobiernos a elevar el nivel de conocimientos y de responsabilidad del personal directivo

y otros participantes en la ejecución, supervisión y evaluación de los programas, planes, políticas y estrategias nacionales de población y desarrollo.

Se estima que la tendencia a la descentralización de la autoridad en los programas nacionales de población y desarrollo requiere nuevos conocimientos técnicos, mejores sistemas de información y comunicación, y estrategias para aumentar y retener al personal calificado, especialmente las mujeres.

Se exhorta a los gobiernos a que presten especial atención a la aplicación de sistemas de información sobre la gestión de las cuestiones de población y desarrollo, centrados en el cliente, especialmente en relación con los programas de salud reproductiva, que abarquen las actividades gubernamentales y de la sociedad civil y contengan datos actualizados sobre clientes, gastos, infraestructura, accesibilidad, rendimiento y calidad de los servicios.

D. MOVILIZACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS

En el documento se incluyen estimaciones de los niveles de financiación necesarios para atender las necesidades de los países en desarrollo y los países con economías en transición durante el período comprendido entre el 2000 y 2015 con relación en los servicios básicos de salud reproductiva, incluida la planificación familiar; la prevención de las enfermedades de transmisión sexual, incluido el VIH/SIDA, y la reunión, el análisis y la difusión de datos, la elaboración de políticas y la investigación en materia de población.

Sobre la base de la experiencia acumulada, los expertos han calculado que la ejecución de programas en esas esferas costará 17.000 millones de dólares en el 2000, 18 500 millones de dólares en 2005, 20 500 millones de dólares en 2010 y 21 000 millones de dólares en 2015. Se calcula provisionalmente que hasta dos terceras partes de los costos seguirán siendo sufragadas por los propios países y alrededor de una tercera parte se sufragará con cargo a fuentes externas, con una considerable variación entre las distintas regiones y dentro de cada una de ellas.

Se insta a los gobiernos a que destinen una mayor proporción de los gastos del sector público a los sectores sociales, concentrándose en particular en la erradicación de la pobreza en el marco del desarrollo sostenible, para alcanzar los objetivos de intensificación del desarrollo social y cumplir los compromisos intergubernamentales contraídos previamente.

CAPÍTULO XIV. COOPERACIÓN INTERNACIONAL

En este capítulo se recomienda que se adopten medidas para definir claramente las responsabilidades recíprocas de los asociados en el desarrollo y aumentar los compromisos en materia de asistencia financiera internacional en la esfera de la población y el desarrollo, y la estabilidad de dicha asistencia. Se procura asegurar que la cooperación internacional en la esfera de la población y el desarrollo esté en consonancia con las prioridades nacionales en esa esfera. La creación de capacidad nacional y la transferencia de tecnología y conocimientos técnicos se consideran los objetivos básicos de la cooperación internacional a nivel de los programas.

La comunidad internacional debería esforzarse por cumplir el objetivo acordado de destinar 0.7% del producto nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo global y por aumentar la proporción de fondos destinados a programas de población y desarrollo en correspondencia con el alcance y la amplitud de las actividades necesarias para lograr los objetivos y las metas del Programa de Acción.

Dada la magnitud de las necesidades financieras de los programas nacionales de población y desarrollo y en el supuesto de que los países receptores puedan generar un aumento suficiente de los recursos de origen interno, las necesidades de recursos adicionales procedentes de los países donantes ascenderían (en dólares de los Estados Unidos de 1993) a sumas del orden de los 5 700 millones en el 2000, 6 100 millones en 2005, 6 800 millones en 2010 y 7.200

millones en 2015. En esas cifras se tienen en cuenta las necesidades de los países con economías de transición, que deben recibir asistencia temporal para sus actividades en materia de población y desarrollo, habida cuenta de los difíciles problemas económicos y sociales a que hacen frente actualmente.

La comunidad internacional debería instar a los organismos donantes a que facilitaran las medidas directas de colaboración Sur-Sur y a que diera mayor prioridad al apoyo de esas medidas. Los países receptores deberían garantizar que la asistencia internacional para actividades de población y desarrollo se utilizara efectivamente para alcanzar los objetivos nacionales en materia de población y desarrollo a fin de ayudar a los donantes a renovar su compromiso de proporcionar nuevos recursos para los programas.

CAPÍTULO XV. COLABORACIÓN CON EL SECTOR NO GUBERNAMENTAL

El objetivo primario de este capítulo es fomentar una colaboración efectiva entre los gobiernos, las organizaciones de la sociedad civil, los grupos comunitarios locales y el sector privado en los debates y decisiones sobre la concepción, ejecución, coordinación, supervisión y evaluación de programas relativos a la población, el desarrollo y el medio ambiente. Los gobiernos y las organizaciones intergubernamentales deberían incorporar a las organizaciones de la sociedad civil y los grupos comunitarios locales en su proceso de adopción de decisiones y facilitar la contribución que las organizaciones de la sociedad civil pueden hacer para hallar soluciones comunes a los problemas en la esfera de la población y el desarrollo y, en particular, asegurar la aplicación del Programa de Acción.

Los gobiernos deberían procurar que las organizaciones de mujeres desempeñaran funciones esenciales y tuvieran la participación que les corresponde en la concepción y la aplicación de los programas de población y desarrollo. La participación de las mujeres en todos los niveles, especialmente en la gestión,

es crucial para alcanzar los objetivos fijados y aplicar el Programa de Acción. Los gobiernos y los países donantes deberían procurar que las organizaciones de la sociedad civil y sus redes mantuvieran su autonomía y potenciaran su capacidad mediante la celebración periódica de diálogos y consultas, y la realización de actividades apropiadas de capacitación y extensión, y, en consecuencia, desempeñaran un papel más importante como asociados.

El sector orientado hacia la obtención de utilidades debería estudiar la mejor manera posible de ayudar a las organizaciones de la sociedad civil sin fines de lucro a desempeñar un papel más amplio en la sociedad fomentando o estableciendo mecanismos adecuados para canalizar el apoyo financiero y de otra índole a las organizaciones de la sociedad civil y sus asociaciones.

El objetivo es fortalecer la colaboración entre los gobiernos, las organizaciones internacionales y el sector privado para hallar nuevas esferas de cooperación y promover el papel del sector privado en la prestación de servicios y en la producción y el suministro de artículos y anticonceptivos de alta calidad para la planificación de la familia y la salud reproductiva.

CAPÍTULO XVI. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE LA CONFERENCIA

A. ACTIVIDADES A NIVEL NACIONAL

Las funciones relacionadas con las actividades complementarias de la CIPD comprenden la formulación de orientaciones normativas, incluido el logro de apoyo político a las esferas de la población y el desarrollo; la movilización de recursos; la coordinación y la responsabilidad mutua en lo concerniente a las actividades orientadas a la ejecución del Programa de Acción; la solución de problemas y el intercambio de experiencias dentro de los países y entre éstos, y las actividades de seguimiento y presentación de infor-

mes sobre los progresos logrados en la ejecución de dicho Programa.

La ejecución del Programa de Acción debe considerarse parte de las actividades complementarias integradas de las principales conferencias internacionales, incluidas la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Conferencia Mundial sobre Salud para Todos, la Conferencia Mundial sobre Educación para Todos, la Cumbre Mundial en favor de la Infancia, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, la Conferencia Internacional sobre Nutrición, la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (*Hábitat II*).

Se insta a los gobiernos, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones de la sociedad civil a que difundan ampliamente el Programa de Acción y recaben el apoyo del público a las metas, objetivos y actividades del Programa. Todos los países deberían considerar la posibilidad de asignar fondos adicionales para la ejecución del Programa de Acción, teniendo presentes las disposiciones de sus capítulos XIII y XIV, y también las dificultades económicas con que tropiezan los países en desarrollo.

Se insta a todos los países a que establezcan mecanismos nacionales apropiados de seguimiento, rendición de cuentas y supervisión, en colaboración con las organizaciones de la sociedad civil y otras organizaciones, los grupos comunitarios, los representantes de los medios de información y los círculos académicos, y también con el apoyo de los parlamentarios. La comunidad internacional debería prestar asistencia a los gobiernos en la organización de actividades complementarias a nivel nacional, entre ellas la creación de capacidad nacional para la formulación de pro-

yectos y la gestión de programas, así como para el fortalecimiento de los mecanismos de coordinación y evaluación.

Se insta a los gobiernos a que creen bases de datos nacionales o mejoren las ya existentes, a fin de proporcionar datos e información básicos que permitan medir o evaluar los progresos en la consecución de las metas y objetivos de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo. Se insta a todos los países a evaluar los progresos logrados y a presentar periódicamente informes en que se expongan en forma resumida los éxitos alcanzados y los problemas y obstáculos con que se hubiera tropezado.

B. ACTIVIDADES A NIVEL REGIONAL Y SUBREGIONAL

La ejecución debe prestar atención a las estrategias y necesidades específicas a nivel subregional y regional. Las comisiones regionales, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que funcionan a nivel regional y otras organizaciones subregionales y regionales pertinentes deberían desempeñar un activo cometido en relación con la ejecución coordinada. Se insta a los gobiernos y las organizaciones pertinentes a que refuercen los mecanismos existentes de aplicación de recomendaciones. Deberían utilizarse los conocimientos técnicos multidisciplinarios en la ejecución y las actividades complementarias del Programa de Acción.

Debería fortalecerse la cooperación en las esferas del fomento de la capacidad, la distribución y el intercambio de información y experiencias, conocimientos técnicos y prácticos, con la asistencia de la comunidad internacional y en colaboración con las organizaciones no gubernamentales. Se insta a los gobiernos a que refuercen las actividades de capacitación e investigación en materia de población y desarrollo, y a que difundan ampliamente los resultados de las investigaciones.

B. ACTIVIDADES A NIVEL INTERNACIONAL

Si bien algunos de los recursos necesarios para la ejecución podrían proceder de una reordenación de las prioridades, los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, necesitarán recursos financieros nuevos y adicionales procedentes de los sectores público y privado, las organizaciones de la sociedad civil y la comunidad internacional, incluso en condiciones favorables o en forma de donaciones, con arreglo a indicadores fidedignos y equitativos, proporcionados por conductos bilaterales y multilaterales y recurriendo a organizaciones no gubernamentales. Debería haber un enfoque coordinado y una más clara división del trabajo en los aspectos de la cooperación para el desarrollo relacionados con factores operacionales y de política de población, y una mejor coordinación y planificación de la movilización de los recursos.

La Asamblea General debería organizar un examen periódico de la ejecución del Programa de Acción. El Consejo Económico y Social debería promover un enfoque integrado y proporcionar un mecanismo de coordinación y orientación a nivel de todo el sistema a fin de supervisar la ejecución, y examinar el sistema de presentación de informes en el sistema de las Naciones Unidas.

La Asamblea, en su cuadragésimo noveno período de sesiones, y el Consejo Económico y Social, en 1995, deberían examinar las funciones, las responsabilidades, los mandatos y las ventajas comparativas de las organizaciones intergubernamentales pertinentes y de los órganos del sistema de las Naciones Unidas que se ocupan de cuestiones de población y desarrollo con miras a: garantizar la aplicación, supervisión y evaluación eficaces y eficientes de las actividades basadas en el Programa de Acción; mejorar la eficiencia y la eficacia de las actividades de ejecución y supervisión, y asegurar el reconocimiento de las relaciones entre las actividades de orientación de políticas, investigación, elaboración de normas y ejecución.

En el contexto de la resolución 48/162 de la Asamblea General, el Consejo Económico y Social debería examinar las funciones respectivas de los órganos pertinentes de las Naciones Unidas que se ocupan de población y desarrollo, incluidos el Fondo de Población de las Naciones Unidas y la División de Población. De conformidad con su resolución 48/162, la Asamblea General debería considerar, en su cuadragésimo noveno período de sesiones, la posibilidad de establecer una Junta Ejecutiva para el Fondo de Población de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta las consecuencias administrativas, presupuestarias y programáticas de esa propuesta.

Se insta al Secretario General de las Naciones Unidas a que promueva un intercambio de información entre los diversos órganos del sistema de las

Naciones Unidas, las instituciones financieras internacionales y las organizaciones e instituciones bilaterales de ayuda en relación con la asistencia internacional requerida para examinar periódicamente las necesidades de los países en materia de población y desarrollo, incluidas las necesidades temporales y urgentes, y maximizar la disponibilidad de recursos y su utilización más eficaz.

Los organismos especializados y organizaciones afines del sistema de las Naciones Unidas deberían fortalecer y ajustar sus actividades, programas y estrategias a plazo medio para tener en cuenta las actividades posteriores a la Conferencia; los órganos rectores deberían examinar sus políticas, programas, presupuestos y actividades a este respecto.